

ANÁLISIS DE MATERIAS DOCENTES Y MATERIAS DE SALUD



MATERIAS DOCENTES

- **Situaciones más frecuentes. Jurisprudencia.**
 1. Destinaciones no ajustadas al PADEM. Dictámenes N°s **49.759** y **52.787**, ambos de **2008**.
 2. Llamado a concurso fuera de plazo. Dictamen **48.386**, de **2005**.
 3. Aplicación de la asignación de funciones a casos en que no corresponde. Dictámenes N°s. **45.310**, de **2007** y **33.484**, de **2008**
 4. Pago en cuotas de indemnizaciones y otros beneficios. Dictamen N° **60.067**, de **2005**
 5. Errónea determinación de la fecha de término de la relación laboral. Dictamen N° **39.470**, de **2008**



ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

- Ley N° 20.250 (9.2.2008) Incorpora a la ley N° 19.378 al personal regido por el Código del Trabajo.
- Situación del Director del Departamento de Salud Municipal.
- Traspaso de funcionarios.



Jurisprudencia:

- **54.019, de 2008** Los títulos deben versar sobre materias necesarias para el ejercicio de las labores que los funcionarios desarrollan en la entidad administradora. El encasillamiento del personal debe ajustarse a las funciones cumplidas al 1° de septiembre de 2007, de acuerdo a los respectivos contratos de trabajo
- **51.993, de 2008** La obligatoriedad de llamar a concursos internos que emana de esa ley, se relaciona con el hecho de que los contratados superen en la dotación de salud el máximo del 20% fijado en el artículo 14 de la ley N° 19.378. El concurso deberá estar resuelto a más tardar el 30 de junio de 2007, plazo que fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2008.



ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

- **47.513, de 2008** Podrán participar en el concurso los funcionarios que, al 5 de enero de 2007, hayan pertenecido a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal en calidad de contratados a plazo fijo y que hayan servido en esa misma entidad durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a esa fecha.
- **24.256, de 2008** La modificación introducida por el artículo 4° de la ley N° 20.250 al artículo sexto transitorio de la ley N° 20.157, no habilita a las entidades administradoras para convocar a nuevos concursos internos, en condiciones distintas a las establecidas en este último.



ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

- Otras modificaciones:
- Aumenta en cinco días feriado de regiones que indica y concede bonificación especial. Art/1° N° 4) y 3°.
- Prorroga plazo concurso contratados a plazo fijo. Art/4°.
- Bonificación especial de retiro. Art/1° transitorio.
- Bono único. Art/2° transitorio.

